



Viotá, diecinueve (19) de enero del 2026.

LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VIOTÁ CUNDINAMARCA

HACE CONSTAR

Que, revisada la hoja de vida y acreditaciones de estudios, experiencia profesional y demás soportes documentales presentados por **KATIUSKA CABRERA BERRIO**, identificado con C.C No. 1.019.101.050 Exp. en Bogotá D.C, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, posee la idoneidad y la experiencia necesaria para la celebración del contrato que tendrá por objeto:

“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA PERSONERIA DE VIOTÁ EN LO REFERENTE CON LA IMPLEMENTACION, MANEJO, OPERACIÓN Y GESTION DEL SISTEMA MIPG Y SISTEMA ELECTRONICO SECOP II 2026”.

En consideración a lo expuesto, se recomienda realizar el respectivo contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión Numero **PS-001/2026**, con una persona natural que esté en la capacidad de desarrollar el objeto del contrato.

Dada en el municipio de Viotá Cundinamarca el día diecinueve (19) de enero de dos mil veintiséis (2026).

CRISTIAN CAMILO GUEVARA REYES
Personero Municipal